

**CONSTANCIA:** El término de TRES (3) DIAS concedido a la parte demandada dentro del presente proceso para presentar objeciones a la LIQUIDACIÓN ADICIONAL DEL CRÉDITO presentada por el apoderado de la parte demandante, venció el día 28 de marzo de 2023 a las 5 de la tarde. Fueron hábiles y corrieron para el efecto los días 27, 28 y 29 de marzo de 2023. Dicho término transcurrió en silencio absoluto. A Despacho del señor Juez a fin de que se sirva proveer.

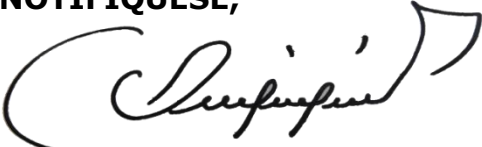
Armenia Quindío, Junio 6 de 2023

  
**NORA LONDOÑO LONDOÑO**  
Secretaría

Radicado                    2011 - 582  
Proceso                    EJECUTIVO SINGULAR  
Demandante                OSCAR MIGUEL BOTERO SERRANO  
Demandado                MIGUEL ANGEL RUIZ TORRES

**JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD**  
Armenia Quindío, Junio siete de dos mil veintitrés.

Teniendo en cuenta la constancia secretarial que antecede, y en razón a que la LIQUIDACIÓN ADICIONAL DEL CRÉDITO presentada por el apoderado de la parte demandante y de la cual se corrió traslado a la parte demandada, no fue objetada y la misma se ajusta a la realidad del crédito aquí cobrado, se le imparte su debida **APROBACIÓN**. Para un total de DIECISÉIS MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS M/cte. (\$16.748.494.00) al 31 de diciembre de 2022.

**NOTIFÍQUESE,**  
  
**ABEL DARIO GONZALEZ**  
Juez

**CERTIFICO:** Que el anterior auto se notificó a las partes por estado de hoy 8 de junio de 2023.  
  
No. 099  
  
**NORA LONDOÑO LONDOÑO**  
SECRETARIA

Jagl

Firmado Por:  
**Abel Dario Gonzalez**  
Juez Municipal  
Juzgado Municipal  
Civil 001  
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12  
Código de verificación: **21977efa2175bd0c03417b550bc045c8bf3641c67c71d979e328769fa4306452**  
Documento generado en 06/06/2023 08:48:38 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>